



Universidad Nacional

EXP-UNC: 3061/2009.-

de

1

Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 3<sup>o</sup> MAR 2009

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente) con la Arquitecta MARÍA CAROLINA MORCHIO, quien prestará sus servicios profesionales como proyectista, integrando el Equipo Técnico que coordina el Arq. Mariano Faraci, colaborando en el desarrollo de los legajos técnicos de los proyectos pertenecientes al Área Central; atento que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01, art. 25, inc. d) punto 2; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 19/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 42109;

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

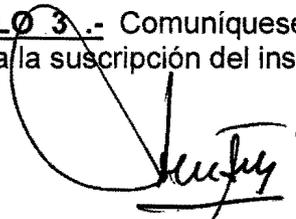
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 .-** Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente) de que se trata, a celebrar con la Arquitecta MARÍA CAROLINA MORCHIO, D.N.I. 24.770.700, obrante a fojas 14/16 y que se anexa a la presente, por el período y con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional obrante a fojas 19/vta., que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Secretario General de esta Universidad Mgter. Jhon Boretto a suscribir el referido instrumento en representación de esta Casa.  
El presente gasto será atendido con Recursos Propios de la Secretaría General.

**ARTÍCULO 2 .-** El Departamento Contable de la Secretaría General una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (art. 5° Ordenanza H.C.S. N° 04/06, modificada por su similar Ord. H.C.S. N° 9/08 – Art. 5° - y Art. 12 Ord. H.C.S. N° 15/08 ap. a).

**ARTÍCULO 3 .-** Comuníquese y resérvese en la Dirección General de Despacho hasta la suscripción del instrumento pertinente.-

gc  
&

  
Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL

  
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**405**



**Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente  
(sin relación de empleo publico)**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Mgter. Jhon Boretto, en su carácter de Sr. Secretario General, según autorización y delegación conferida por Resolución Rectoral N° ....., de fecha ....., con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "LA UNIVERSIDAD", y la Arq. **María Carolina MORCHIO - D.N.I. 24.770.700, CUIT 27-24770700-5** con domicilio en calle ..... - ciudad de Córdoba, provincia. Córdoba, por la otra, en adelante "LA PROFESIONAL", se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA UNIVERSIDAD contrata a la Arq. **María Carolina MORCHIO - D.N.I. 24.770.700, CUIT 27-24770700-5**, quien acepta, para brindar sus servicios profesionales como proyectista, integrando el Equipo Técnico que coordina el Arq. Mariano Faraci, colaborando en el desarrollo de los legajos técnicos de los proyectos pertenecientes al Area Central de esta Universidad.-

**SEGUNDA:** LA PROFESIONAL declara que su categoría impositiva ante A.F.I.P. es de **Categoría A, Nro. de CUIT 27-24770700-5.-**

**TERCERA:** LA PROFESIONAL actuará sin relación de dependencia con la Secretaría General del Rectorado de esta Universidad. Dada la naturaleza del servicio a prestar, el mismo deberá ser ejecutado a entera satisfacción de LA UNIVERSIDAD. Por tratarse de un contrato sin relación de empleo, queda entendido que la asistencia de la PROFESIONAL lo será sin sujeción de horario ni registro de asistencia, sin embargo en este acto la PROFESIONAL se compromete voluntariamente a asistir asiduamente cuando al circunstancias lo requieran, dentro de las horas de funcionamiento de la Oficina de Asesoría Técnica del Rectorado.-

**CUARTA:** El presente contrato tendrá duración desde del día **1 de marzo del 2009** y hasta el día **31 de Mayo del 2009**, y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato con el solo requisito de dar aviso de manera fehaciente con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

**QUINTA:** LA PROFESIONAL no podrá comunicar a personal alguno ni a terceros la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que LA UNIVERSIDAD lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable LA PROFESIONAL de los daños y perjuicios



que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

**LA PROFESIONAL** declara conocer la Ley 24.766.

Se entiende por “**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**” la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo -aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de Dependencia contratante y la UNIVERSIDAD u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.

**SEXTA:** **LA PROFESIONAL** percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 7.500 (Pesos SIETE MIL QUINIENTOS), pagaderos en (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.500 (Pesos DOS MIL QUINIENTOS); a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley n° 25453, normas complementarias y reglamentarias.

**SEPTIMA:** La presente relación contractual se regirá por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.

**OCTAVA:** **LA PROFESIONAL** pondrá en conocimiento toda ocupación empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado nacional, los Estado Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la contratante, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

**NOVENA:** Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo de los servicios o del proyecto para el cual se lo efectuara, **LA PROFESIONAL** se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación de los servicios, proyecto o programa, en especial por falta de financiamiento, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de alguna índole.



**DECIMA:** LA PROFESIONAL no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas recibidas en virtud del presente contrato, liberando expresamente a LA UNIVERSIDAD de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

**UNDECIMA:** No esta previsto ni autorizado, ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que LA PROFESIONAL para el cumplimiento de éste contrato solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en las circunstancias de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia. LA PROFESIONAL se obliga expresamente a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD frente a toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a LA UNIVERSIDAD en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidos las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de la PROFESIONAL en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

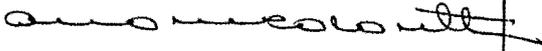
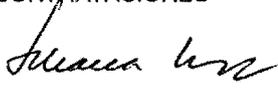
**DUODECIMA:** LA PROFESIONAL manifiesta encontrarse incorporado y efectuando su aportes previsionales a la Caja de Previsión de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía, y Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba, Ley 8470, Nro. de Afiliada 24770700/16897 y en donde seguirá realizado estos aportes. A tal fin declara que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la Ley 24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de Seguridad Social aplicable.

**DECIMATERCERA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) La UNIVERSIDAD en calle Avda. Haya de la Torre s/nº, pabellón Argentina, 2º P. - Ciudad Universitaria. de la ciudad de Córdoba y b) LA PROFESIONAL en calle \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_) ciudad de Córdoba, provincia. Córdoba.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de .....del año 200...



<b>UNC</b>	<b>Fecha:</b> 02/03/2009	<b>Expediente N°:</b> CUDAP: EXP- UNC:0003061/2009	<b>SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL</b>		
<b>OBJETO:</b> Se solicita autorización para suscribir contrato de locación de servicios (personal independiente) con la Arquitecta María Carolina MORCHIO, para que preste sus servicios profesionales como proyectista en la Secretaría General del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba. El acto se encuadra en el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) pto 2.					<b>Motivo:</b> AUTORIZACION: X APROBACION:
Licitación Pública	Licit. Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat. de Personal X	
<b>COMISION EVALUADORA:</b>					
<b>ADJUDICATARIOS</b>				<b>Rengiones Adjudicados</b>	<b>Importe Total</b>
<b>Arquitecta María Carolina MORCHIO</b> D.N.I.: 24.770.700  <b>Período:</b> 01/03/2009 hasta el 31/05/2009 (3 meses)  <b>(Contrato obrante de fs. 14/16)</b>  <b>Retribución:</b> Pesos Siete Mil Quinientos (\$7.500), pagaderos en TRES (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500), según cláusula SEXTA.  <b>Notas:</b> 1) El contrato al cual se hace referencia en el presente expediente será atendido con RECURSOS PROPIOS de la Secretaría General, según nota obrante a fs. 18.  2) Solicita autorización para que el Sr. Secretario General, Mgter. Jhon Boretto, suscriba el contrato en representación de esta Universidad.  3) Se solicita consgnar en la resolución a dictar, la obligación de la Dependencia que suscribe el contrato de registrar el mismo en el Programa Especial Sistema de Contratos sin relación laboral de la Dirección General de Contrataciones (art. 5 Ordenanza H.C.S. N° 09/08).					<b>\$ 7,500.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 7,500.00</b>
<b>IMPUTACION: SECRETARIA GENERAL</b>					
FUENTE 12	Progr. 01	Sub-progr.00	Proy. 00	Actividad 01	Afectación 2009
Dep. 21	Inciso: 3	Part.princ. 4	Part.Parcial:9		<b>\$ 7,500.00</b>
<b>OBSERVACIONES:</b>					

FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES  ANA MARIA COI ALU DIRECTORA CONTRATACIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  		FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES   Lic. LILIANA LÓPEZ Directora Gral. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba	
Fecha: Córdoba,	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL N°	
SE RESUELVE: VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones, Las presentes actuaciones que incluyen			
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD		FIRMA DE LA SRA. RECTORA.	

SECRETARIA DE PLANIFICACION  
Y GESTION INSTITUCIONAL

Córdoba, 4 de Marzo de 2009

Pase a Dirección de Asuntos Jurídicos

Sirva de atenta nota.



  
 DR. SERGIO F. OBEIDE  
 Secretario de Planificación  
 y Gestión Institucional  
 Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
 Secretario de Planificación y Gestión Institucional  
  
 05 MAR 2009  
  
 SALIO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
 06 MAR 2009  
 RECIBIDO HOY ..... DE .....  
 DE DOS MIL ..... A LAS .....

PATRICIA ANDREA LUCIANI  
 Mesa de Enlace  
 Secretaria de Planificación y Gestión Institucional